



## Resolución Jefatural N° 302-2021-ATU/GG-OA

Lima, 31 de diciembre de 2021.

### VISTOS:

Informe N° 041-2021-ATU/GG-OA-UA-ELE, emitido por el especialista en contrataciones de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° D-001668-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Informe N° 041-2021-ATU/GG-OA-UA-ELE, el especialista en contrataciones de la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de dicha Unidad que, se excluya del PAC 2021, el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 011-2021-ATU "Servicio de radiocomunicación bajo estándar Tetra para el personal operativo del COSAC y Corredores Complementarios de la ATU", por las razones que ahí se expresan;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° D-001668-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento sustentó y solicitó a la Oficina de Administración excluir dos (02) procedimientos, solicitando la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que, el “Servicio de Radiocomunicación bajo estándar tetra para el personal operativo del COSAC I y corredores complementarios de la ATU” y “Asistencia técnica especializada para la elaboración de especificaciones técnica para la publicación de norma y reglamento del sistema de recaudo único de la ATU”, fueron incluidos en el PAC a través de las Resoluciones Jefaturales N° 190-2021-ATU/GG-OA y N° 157-2021-ATU/GG-OA, respectivamente;

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin excluir dos (02) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la trigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la exclusión de dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis  
FAU 20604932964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31/12/2021 14:57:57-0500



Firmado digitalmente por:  
AZURIN GONZALES Giannina  
Evelyn FAU 20604932964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/12/2021 15:21:18-0500

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

C) SIGLAS : **ATU**

F) PLIEGO : **MTC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1717**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RJ**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20604932964**

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
62	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA LA PUBLICACIÓN DE NORMA Y REGLAMENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO ÚNICO DE LA ATU	9315151100345037	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1200	115.000.00	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI	
85	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION BAJO ESTANDAR TETRA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL COSAC I Y CORREDORES COMPLEMENTARIOS DE LA ATU	8116180100325565	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		325.267.59	15	01	00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI	

  
**JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA**  
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.  
 Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: 30A44A34A6E7000

Firmado digitalmente por:  
 GUEVARA ZAPATA Jorge Luis  
 FAU 20604932964 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 30/12/2021 20:49:48-0500

